

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00321-00 (Ejecutivo)

Vencido como se encuentra el termino de suspensión del presente proceso se reanuda la actuación, en consecuencia, por secretaría comuníquese esta determinación a las partes y sus apoderados.

Se requiérase al ejecutante, su apoderado y a los ejecutados a efectos que informen en el término de 10 días hábiles al despacho los resultados del acuerdo respecto al crédito No. 2-1400339 y que fue motivo de la suspensión del proceso.

Cumplido el termino anterior, retornen las diligencias al despacho a efectos de reprogramar la citada audiencia si a ello hubiere lugar o tomar las determinaciones que sean del caso.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA

Juez

Firmado Por:
Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8b57bf51eaf958d4f3a0d53ff4d33a261d1ab68d24af9f5cad6ccb6038d7bf6**

Documento generado en 04/03/2024 02:32:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>